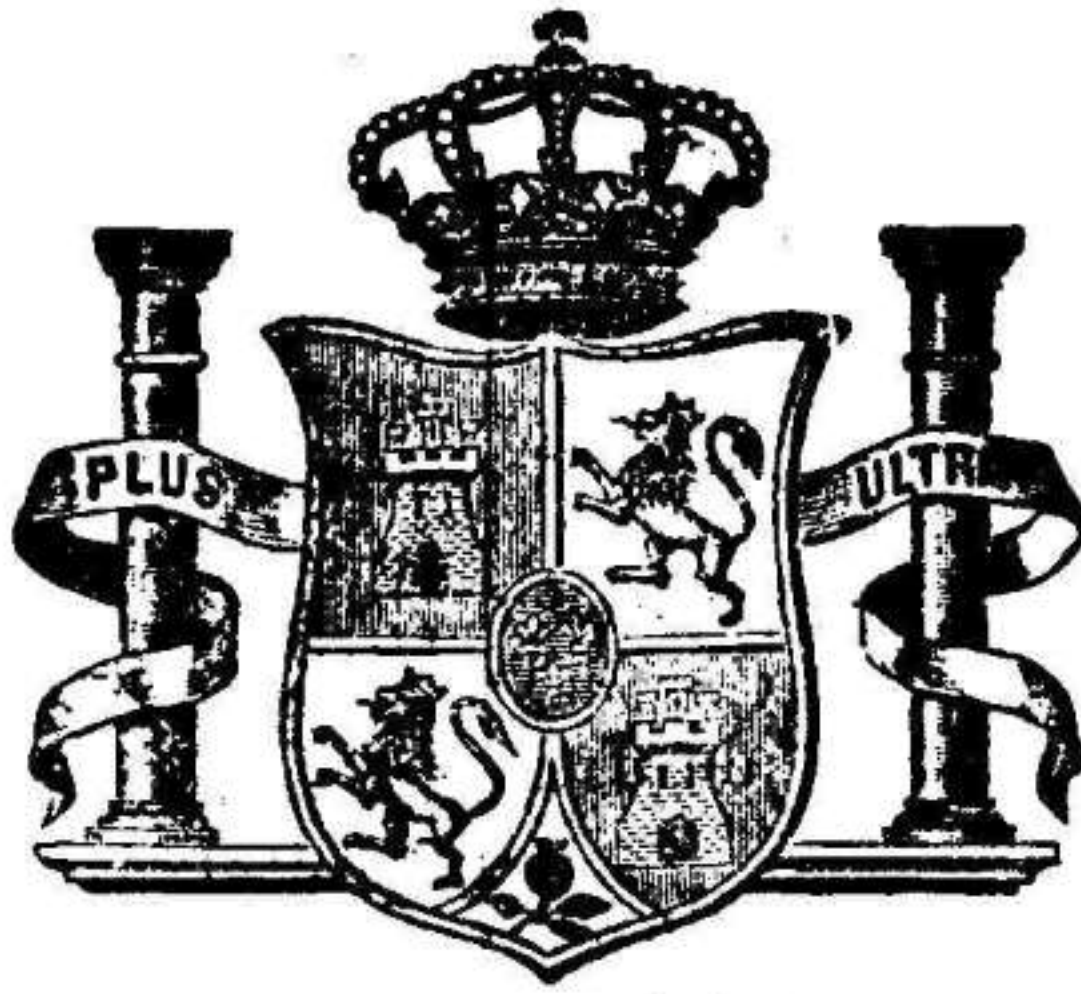


Boletín



Oficial

DE LA
PROVINCIA DE PALENCIA

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta Oficial*.—(Art. 1.º del Código civil).

Inmediatamente que los Señores Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletín*, dispondrán que se fije un ejemplar en los sitios de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este *Boletín* coleccionados ordenadamente para su encuadernación.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS

EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FIESTAS DE PRIMERA CLASE.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos.—1.ª categoría, 30 pesetas.—2.ª categoría, 25.—3.ª categoría, 20.—4.ª categoría, 15.

Juzgados y Juntas administrativas.—15 pesetas.

Particulares.—Año, 40 pesetas.—Semestre, 22.—Trimestre, 12.

Se admiten suscripciones en Palencia en la *Administración de la Casa de Expositos y Hospicio provincial*. Fuera de la Capital directamente por medio de carta al Administrador, con inclusión del importe del tiempo del abono en libranza del Giro mútuo.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimané de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, bajo el tipo de 15 céntimos línea.

Número suelto 25 céntimos de peseta.

Id. atrasado 50 céntimos de peseta.

Todo pago se hará anticipado.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

(Gaceta del día 7 de Agosto.)

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

CIRCULAR NÚM. 123.

Secretaría.

Con esta fecha se eleva al Excelentísimo Señor Ministro de la Gobernación el recurso interpuesto por Don Juan Balbás, Alcalde de aguas de Carrión de los Condes, y Don Nemesio Galán Martínez, de la misma vecindad, contra providencia de este Gobierno de fecha 10 de Junio último, revocando los acuerdos adoptados por la Alcaldía de aguas de dicha ciudad de 10 de Abril de 1907 y 31 de Mayo de 1912.

Lo que hago público en este periódico oficial, en cumplimiento á lo dispuesto en el art. 26 del Reglamento provisional para la ejecución de la ley de 19 de Octubre de 1889.

Palencia 6 de Agosto de 1913.

El Gobernador.

Emilio de Iñesón Paz.

CIRCULAR NÚM. 124.

Jefatura de Obras públicas.—Expropiaciones.

Hecho efectivo por el Pagador de Obras públicas de la provincia el libramiento para el pago de las fincas correspondientes al expediente de expropiación del término municipal de Palencia, instruido con motivo de la construcción del trozo único de la carretera de Villamuriel á Palencia, se ha fijado el día 14 del actual para que se persone el referido Pagador en dicho punto, á fin de hacer entrega á los propietarios interesados de las sumas que les correspondan, en el lugar designado por el Alcalde, con las formalidades prefijadas por la ley.

Palencia 7 de Agosto de 1913.

El Gobernador,

Emilio de Iñesón Paz.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

REAL ORDEN CIRCULAR.

El Instituto de Reformas Sociales, encargado por las leyes y disposiciones vigentes de la organización de los servicios de inspección y estadística, se ha dirigido á este Ministerio manifestando que, á pesar de lo dispuesto en el art. 4.º del Real decreto de 15 de Agosto de 1903, de las disposiciones adicionales de la ley de 19 de Mayo de 1908 y de la Real orden de 2 de Julio de 1909, que con especialidad determina las instrucciones para el servicio de estadística de las huelgas, sólo en limitados casos los Gobernadores civiles, como Presidentes de las Juntas provinciales de Reformas Sociales y los Alcaldes Presidentes de las Juntas locales, comunican á dicho Centro las huelgas y demás conflictos de carácter económico que se suscitan entre obreros y patronos en las respectivas demarcaciones de las referidas Autoridades.

En atención á lo expuesto, y te-

niendo en cuenta que para que el mencionado Instituto pueda realizar las funciones que le competen, con arreglo á las disposiciones vigentes, es imprescindible que conozca el estado, desarrollo, incidencias y solución, en su caso, de las huelgas y demás conflictos anteriormente citados, S. M. el Rey (Q. D. G.) se ha servido disponer que en virtud del estado que, por provincias se inserta á continuación, los Gobernadores civiles ordenen á los Alcaldes que contesten ó pidan en su caso al Instituto de Reformas Sociales los interrogatorios estadísticos necesarios, para que dicho Centro pueda realizar la investigación estadística de las huelgas ocurridas durante el año 1912.

De Real orden lo digo á V. S. á los efectos oportunos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 2 de Agosto de 1913.—Alba.—Sr. Gobernador civil de

Relación de las huelgas suscitadas en 1912; profesión de los huelguistas y fecha de su declaración.

Alava, Vitoria.—Pintores decoradores y peones, 7 de Junio.

Idem id.—Modelistas, 2 de Agosto.

Alicante, Alcoy.—Obreros de una fábrica de hilos, 30 de Marzo.

Idem id.—Fábrica de lanas, 5 de Mayo.

Idem id.—Obreros de un almacén de trapos, 8 de Mayo.

Idem id.—Albañiles, 17 de Julio.

Idem id.—Borreros y tintoreros y fábrica de fósforos, 21 de Agosto.

Idem id.—Talleres de papel de fumar, 11 de Noviembre.

Idem, Crevillente.—Tejedores, 25 de Abril.

Idem, Petrel.—Canteros, 17 de Abril.

Idem id.—Tejedores y tintoreros, 5 de Julio.

Almería.—Ebanistas, 4 de Octubre.

Idem, Bédar.—Mineros cargadores, 18 de Junio.

Idem, Gérgal.—Mineros, 5 de Mayo.

Idem, Serón.—Mineros, 11 de Julio.

Avila.—Albañiles, carpinteros y pintores, 26 de Abril.

Badajoz, Azuaga.—Herreros, 25 de Abril.

Idem, Fregenal de la Sierra.—Corchotaponeros, 15 de Octubre.

Baleares, Palma.—Tipógrafos de *La Región*, 1.º de Agosto.

Idem id.—Maestros de ribera y calafates, 11 de Septiembre.

Barcelona, Canet de Mar.—Albañiles, 11 de Junio.

Idem, Manresa.—Tejedores, 18 de Octubre.

Idem, Mataró.—Obreros del campo, 2 de Mayo.

Idem idem.—Fábrica de lámparas eléctricas, 10 de Mayo.

Idem, Sabadell.—Fundidores, 21 de Febrero.

Idem, San Cugat del Vallés.—Camareros y cocineros de la Rabasada, 10 de Septiembre.

Idem, Vilella.—Agricultores, 31 de Diciembre.

Idem, Villanueva y Geltrú.—Hiladores, 20 de Abril.

Cádiz.—Albañiles, pintores y carpinteros, 18 de Abril.

Idem, Algeciras.—Descargadores del muelle, 30 de Octubre.

Idem.—Jerez de la Frontera.—Tipógrafos de *La Tarde*, 20 de Agosto.

Idem id.—Obreros del cambio de rieles, 10 de Septiembre.

Idem, San Fernando.—Empleados de tranvía, 16 de Septiembre.

Canarias, Las Palmas.—Carpinteros, fábrica Baudik, 17 de Febrero.

Idem idem.—Carpinteros del puerto, 21 de Febrero.

Idem idem.—Cargadores del puerto, 13 de Julio.

Idem id.—Empleados de tranvías, 28 de Mayo.

Coruña.—Construcción del alcantarillado, 5 de Febrero.

Idem.—Obreros del alcantarillado, 25 de Abril.

Idem.—Pintores, 16 de Julio.

Idem.—Cajonistas aserradores, 7 de Octubre.

Idem.—Estivadores marítimos, 14 de Octubre.

Idem, Ferrol.—Canteros de la Estación, 8 de Enero.

Coruña, Noya. — Canteros, 12 de Julio.

Gerona, Olot. — Tejedores, 13 de Agosto.

Idem, Palamós. — Corchotaponeros, 2 de Mayo.

Huelva. — Tipógrafos, 11 de Septiembre.

Idem, Aracena. — Corchotaponeros, 27 de Enero.

Idem, Isla Cristina. — Fábrica de salazón, 10 de Abril.

Jaen, Linares. — Fundidores, 27 de Mayo.

Idem id. — Metalúrgicos, 8 de Noviembre.

León. — Metalúrgicos, 10 de Agosto.

Idem. — Zapateros, 14 de Septiembre.

Idem, Santa Cruz de los Montes. — Carreros del arrastre de carbón, 27 de Julio.

Lérida, Talaru. — Obreros de la Compañía Canadiense, 17 de Octubre.

Lugo. — Tipógrafos de la *Voz de la Verdad*, 29 de Agosto.

Idem, Ribadeo. — Mineros, 1.º de Abril.

Idem, Villadrid. — Cargadores de mineral, 20 de Marzo.

Idem id. — Mineros, 20 de Julio.

Málaga. — Constructores de carruajes, 7 de Enero.

Idem. — Estibadores, 19 de Abril.

Idem. — Tranviarios, 2 de Agosto.

Idem. — Aserradores, 6 de Agosto.

Idem. — Albañiles, 28 de Octubre.

Idem. — Tranviarios, 20 de Diciembre.

Idem, Vélez Málaga. — Agricultores de la casa Larios, 20 de Mayo.

Murcia, Beniaján. — Obreros de la recolección de naranjas, 11 de Noviembre.

Idem, Cartagena. — Mineros, 3 de Mayo.

Idem id. — Fábrica de productos químicos, 10 de Mayo.

Idem, La Unión. — Mineros de Tercera Esperanza, 19 de Febrero.

Idem id. — Mineros, 15 de Abril.

Navarra, Pamplona. — Zapateros, 3 de Abril.

Oviedo. — Obreros en madera, 2 de Agosto.

Idem, Avilés. — Carpinteros de Castro y Compañía, 23 de Mayo.

Idem, Castrillón. — Cargadores de la Dársena, 3 de Mayo.

Idem id. — Mineros de la Real Compañía Asturiana, 30 de Octubre.

Idem, Gijón. — Operarios de la fábrica de sombreros, 3 de Mayo.

Idem id. — Carreteros, 23 de Mayo.

Idem id. — Tranviarios, 24 de Junio.

Idem id. — Obreros del puerto de Musel, 15 de Junio.

Idem id. — Canteros, 5 de Diciembre.

Idem, Riosa. — Mineros, 19 de Marzo.

Idem id. — Mineros, 20 de Junio.

Idem, Sama de Langreo. — Cargadores de la Felguera, 31 de Enero.

Idem id. — Mineros del grupo fondo, 12 de Marzo.

Idem id. — Cargadores Altos Hornos, 12 de Abril.

Idem id. — Mineros, 17 de Mayo.

Idem id. — Ajustadores y torneros de Duro Felguera, 7 de Agosto.

Idem id. — Operarios de la mina Paquería, 14 de Septiembre.

Idem, Ventanielles. — Talleres La Tornillera, 30 de Octubre.

Orense. — Ebanistas, 3 de Diciembre.

Pontevedra, Vigo. — Fábrica de conservas, 27 de Enero.

Tarragona, Garidelis. — Obreros del campo, 23 de Agosto.

Tarragona, Reus. — Albañiles, 14 de Enero.

Idem id. — Fundidores y minadores, 1.º de Mayo.

Idem id. — Talleres de imprimir Rabasa, 22 de Mayo.

Idem id. — Agricultores, 5 de Junio.

Idem id. — Hiladoras, fábrica de Iglesias, 23 de Julio.

Idem id. — Lampistas y hojalateros, 25 de Septiembre.

Idem, Riudecols. — Agricultores, 26 de Marzo.

Idem, Valls. — Zapateros, 3 de Junio.

Idem id. — Carreteros, 18 de Mayo.

Idem id. — Curtidores, herreros y aprestadores, 3 de Julio.

Idem, Tortosa. — Carpinteros, 1.º de Agosto.

Idem id. — Carpinteros, 9 de Octubre.

Toledo, Talavera de la Reina. — Panaderos, 23 de Agosto.

Salamanca, Candelario. — Trabajadores de embutidos, 11 de Noviembre.

Santander, Santoña. — Pescadores, 30 de Marzo.

Idem, Camargo. — Mina «Paulina», 9 de Mayo.

Segovia. — Operarios de la vía del Ferrocarril.

Sevilla. — Carreros de Herrera, 3 de Enero.

Idem. — Cocheros, 16 de Febrero.

Idem. — Descargadores del muelle, 11 de Marzo.

Idem. — Albañiles, 13 de Marzo.

Idem. — Polvoristas, 13 de Marzo.

Idem. — Marmolistas y obreros del puerto, 18 de Marzo.

Idem. — Tejedoras, 30 de Marzo.

Idem. — Zapateros, 30 de Marzo.

Idem. — Obreros de la corta de Tablada, 3 de Septiembre.

Idem. — Albañiles, 3 de Septiembre.

Idem. — Obreros del almacén de aceitunas Barea, 30 de Octubre.

Idem. — Albañiles, 11 de Noviembre.

Idem. — Tejedoras, 18 de Noviembre.

Idem. — Cocheros, 20 de Diciembre.

Idem, Dos Hermanas. — Albañiles, 4 de Enero.

Idem id. — Tejedores, 2 de Junio.

Valencia. — Broncistas, 2 de Noviembre.

Idem, Alcira. — Carpinteros, 17 de Mayo.

Idem, Sagunto. — Mineros de «Ojos Negros», 26 de Noviembre.

Valladolid. — Talleres del ferrocarril del Norte, 28 de Marzo.

Idem. — Canteros, 20 de Mayo.

Vizcaya, Bilbao. — Hojalateros, 23 de Mayo.

Idem id. — Zapateros del taller de Ramos y Compañía, 22 de Julio.

Idem id. — Obreros de la mina «Morro», 24 de Julio.

Idem id. — Fábrica de calzado de Carbonell, 7 de Octubre.

Zaragoza. — Zapateros de los talleres de Avedaina, 31 de Enero.

Idem. — Albañiles de la Fuente, 30 de Marzo.

Idem. — Albañiles y metalúrgicos, 10 de Junio.

Idem. — Peluqueros, 29 de Junio.

Idem. — Galleteros, 3 de Septiembre.

Idem. — Huelga general de ebanistas, 30 de Septiembre.

Idem, Epila. — Azucareros, 18 de Abril.

(Gaceta del día 5 de Agosto.)

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.

Inspección Técnica del Timbre del Estado.—Anuncio.

Esta Delegación de Hacienda, de acuerdo con el Señor Representante en la provincia de la Compañía Arrendataria de Tabacos, ha dispuesto que por el Señor Inspector técnico del Timbre del Estado, Don Agustín Alconada, se gire visita á los pueblos que comprende el partido de la Capital á continuación relacionados.

Ampudia.
Autilla del Pino.
Baños de Cerrato.
Becerril de Campos.
Dueñas.
Fuentes de Valdepero.
Grijota.
Husillos.
Magaz.
Manquillos.
Monzón.
Palencia.
Pedraza de Campos.
Perales.
Revilla de Campos.
Santa Cecilia del Alcor.
Torremormojón.
Valoria del Alcor.
Villalobón.
Villamartín de Campos.
Villamuriel de Cerrato.
Villaymbrales.

Lo que se hace público en este BOLETIN OFICIAL para general conocimiento, y á fin de que por las respectivas Autoridades se presten cuantos auxilios sean necesarios á la citada Inspección, para el mejor desempeño de su cometido.

Palencia 6 de Agosto de 1913.—
Alfonso Shelly.

ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE MAESTRAS DE PALENCIA.

Enseñanza no oficial.

Las alumnas de enseñanza no oficial que deseen examinarse de ingreso y asignaturas del grado elemental y superior en el próximo mes de Septiembre deberán solicitarlo de la Señora Directora de esta Escuela en la segunda quincena de Agosto, acompañando á la solicitud: Certificación de nacimiento expedida por el Registro civil, debidamente legalizada; certificación facultativa de estar revacuada y no padecer enfermedad contagiosa, ni tener defecto físico y cédula personal del corriente ejercicio.

Los estudios hechos en otros Centros docentes se justificarán por certificaciones académicas oficiales que las interesadas solicitarán de los mismos con anticipación.

Los derechos que las solicitantes han de abonar son: 25 pesetas por grupo ó parte de él en papel de pagos al Estado y tantos timbres móviles de 0'10 céntimos como asignaturas, más dos por derecho de matrícula, y 5 pesetas también en papel por derechos de examen de grupo ó parte de él.

Las que hayan de examinarse de ingreso acompañarán á la instancia además de los documentos indicados 2'50 pesetas en papel de pagos al Estado por derechos de examen.

Palencia 7 de Agosto de 1913.—
La Secretaria, Gaspara Felisa Acitores.

Ayuntamientos.

Torremormojón.

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento y Junta municipal de Torremormojón durante el primer semestre del año de 1913.

(Conclusión.)

De la Junta municipal.

Día 16, extraordinaria.

Prévia convocatoria al efecto y á las once de la mañana de este día se constituyó el Ayuntamiento en sesión pública bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Pedro Rueda Elvira al objeto de posesionar en su cargo á los Vocales asociados elegidos por sorteo en sesión del 8 del actual y presentes los Señores en ellas mencionados, el Sr. Presidente después de breves exhortaciones explicando la importancia del cargo y sus obligaciones les recibió el oportuno juramento y les dió posesión del mismo, quedando en esa forma definitivamente constituida la Junta municipal de esta villa que ha de regir hasta el mes de Febrero del año próximo.

Día 23.

Presididos por el Alcalde Sr. Rueda y asistiendo mayoría absoluta de Señores Concejales se celebró la ordinaria de este día y después de ser leída y aprobada el acta de la anterior y quedar enterados de la correspondencia y BOLETINES OFICIALES de la semana se tomaron los siguientes acuerdos comprendidos en la orden del día:

Nombrar tallador para el día de la clasificación y declaración de soldados del reemplazo actual y revisiones anteriores al licenciado del Ejército D. Laurentino Martín López y suplente, si éste no pudiera efectuarlo á Don Ramón Villota, señalando al que lo verifique de gratificación cinco pesetas con cargo al capítulo 1.º, art. 6.º del presupuesto de gastos vigente.

Notificar para el reconocimiento de mozos en el acto indicado al Señor Médico titular D. Santos Estéban y Tabanera, asignándole los derechos que le concede la vigente ley de Reclutamiento.

Nombrar para que informen los expedientes por excepciones á los mozos números uno y cinco del sorteo y reemplazo actual, Bernardo Núñez Velasco y Teodosio de Castro Pelayo.

Habiendo sido aprobado el reparto vecinal del impuesto de consumos, que en los días 27 y 28 del corriente se realice la cobranza del primer trimestre de dicho impuesto y el de arbitrios extraordinarios.

Quedar enterada la Corporación de haberse cobrado los intereses de inscripciones de Propios de este Municipio del cuarto trimestre de 1912 y con su importe haber satisfecho lo que se adeudaba al Tesoro por consumos de dicho año y las atenciones de segunda enseñanza y primer trimestre del año actual, aprobándose estas operaciones.

No habiéndose presentado reclama-

ción alguna contra las listas de Señores que tienen derecho á elegir Compromisario en la elección de Senadores durante su exposición al público, son aprobadas definitivamente y se acuerda se saque copia certificada de las mismas y se la remita al Sr. Gobernador civil para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Nombrar una Comisión compuesta de los Sres. Alcalde, Regidor Síndico y Concejal D. Lúcio Manso á fin de que tengan una conferencia con el Sr. Cura párroco y procurar un Orador que se encargue de los sermones en la próxima Semana Santa, dando cuenta del resultado.

Declarado insolvente el ex-Concejal D. Bruno del Campo Cubo del pago de 271 pesetas 13 céntimos que le correspondía satisfacer como responsable legalmente declarado, se acordó notificar el estado del expediente á los trece restantes, declarados con igual responsabilidad y siendo todos solidarios será á repartir entre éstos la cantidad mencionada, correspondiendo á cada uno 20 pesetas 86 céntimos con más los gastos y costas originados y que se originen procedente del juicio de que ya tienen todos conocimiento, y para satisfacción de éstos y vecindario en general se exponga al público la cuenta general detallada y justificada de los ingresos hechos y devoluciones al vecindario de las cantidades entregadas por razón de arbitrios extraordinarios sobre paja y leña en el año 1910, con el fin de atender al pago de las costas de mentado juicio, según órdenes superiores.

Por último, se acordó fijar las cuentas comunes de este Municipio correspondientes al ejercicio de 1912 informadas por el Sr. Regidor Síndico, siendo el cargo la suma de 6.663 pesetas 65 céntimos y la data 6.663 pesetas 35 céntimos, disponiendo pasen á la Junta municipal para su revisión y censura, previa la exposición al público por término de quince días, según dispone el párrafo 3.º del art. 161 de la ley Municipal, para oír reclamaciones.

Reunido el Ayuntamiento en Junta administradora del Pósito y previo examen de la cuenta-resumen de las operaciones verificadas con los fondos del Pósito de esta villa durante el año 1912, encontrándolo arreglado á derecho y justificados los ingresos y gastos, se acordó por unanimidad su aprobación y que se exponga al público por término de ocho días para oír reclamaciones y pasados éstos, resueltas las que se presenten, elevarlo á la Sección provincial de Palencia para su aprobación superior.

Día 2 de Marzo, extraordinaria.

Bajo la presidencia del primer Regidor D. Fernando Sobrino, en funciones de Alcalde por incompatibilidad de éste y habiendo precedido la oportuna convocatoria, citaciones y toque de campana, en este día tuvo lugar la clasificación y declaración de

soldados del reemplazo actual y revisiones de años anteriores.

Día 9.

Por insuficiencia de Sres. Concejales y carecer de asuntos de que tratar, no se celebró la ordinaria de este día.

Día 16.

Presidida por el Alcalde D. Pedro Rueda Elvira y con asistencia de mayoría absoluta de Sres. Concejales, celébrase la ordinaria de este día, dándose principio á ella por lectura del acta de la anterior, que fué aprobada, quedando enterada la Corporación de la correspondencia y BOLETINES OFICIALES.

En el despacho ordinario se tomaron los siguientes acuerdos:

Admitir la renuncia que del cargo de Depositario de los fondos municipales y del Pósito presenta D. Enrique Solórzano Calva y publicar la vacante por término de ocho días.

Deducir por sorteo cuál de los cuatro Concejales elegidos en la elección última será el que represente la vacante producida por el Concejal Don Pantaleón Márcos Ruiz que le correspondía cesar en 1.º de Enero de 1914, dando por resultado que recayera la suerte en D. Alberto Revilla de Cea, quien cesará el día indicado y no en 1.º de Enero de 1916 como los otros tres Señores que fueron proclamados el mismo día por representar la vacante cubierta en la elección ordinaria de 1911.

Habiendo emigrado al extranjero el Concejal D. Fernando Sobrino Argüello y el Concejal D. Nazario Catón Hoces con motivo de haber contraído matrimonio en Palazuelo de Vedija (Valladolid) ha cambiado á esta villa su residencia, haciendo un año que marchó, desde cuya fecha solo ha asistido á tres sesiones ordinarias por hallarse casualmente en esta villa, encontrándose la Corporación por tales ausencias en el caso prescrito en el art. 46 de la ley Municipal, se acordó declarar vacantes los dos puestos y que se comuniquen el acuerdo al Sr. Gobernador civil á los fines del art. 47 de dicha ley.

Aprobar la cuenta presentada por el oficial albañil D. Mauricio Hoces Sánchez de la reparación ó retejo de la casa Ayuntamiento y que su importe de 69 pesetas, 40 de la mano de obra y 29 de materiales invertidos, se satisfaga en la forma siguiente: 50 pesetas con cargo al capítulo 1.º, artículo 4.º y las 19 restantes con cargo al capítulo 11 del presupuesto de gastos vigente.

Quedar enterados de la recaudación hecha durante los días señalados en la sesión del 23 de Febrero último, y resultando que existen en descubierta el doble de individuos ó contribuyentes que los que han solventado sus cuotas, se declara el primer grado de apremio contra los morosos, autorizando al Sr. Alcalde para que continúe el procedimiento, nombrando un Agente ejecutivo que se encar-

gue de realizar los descubiertos, con las dietas, atribuciones, derechos y obligaciones que señala la Instrucción de 26 de Abril de 1900, á cuyas prescripciones se atenderá en el procedimiento.

Que se ingrese en arcas la cantidad recaudada y con lo existente se satisfaga á los empleados y demás gastos del Municipio que en la actualidad se hallen pendientes de pago.

Satisfacer al ex-Depositario D. Enrique Solórzano Calva, como gratificación por su cargo durante el año 1912, en lo que se refiere á los fondos municipales, 45 pesetas con cargo al capítulo 11 del presupuesto de gastos vigente.

Reunido el Ayuntamiento como Junta administradora del Pósito, se acordó, accediendo á lo solicitado por D.ª Gervasia Barrigón Ibáñez, mancomunada con D. Cayo Mantilla García, concederla en concepto de préstamo de los fondos de dicho establecimiento y por un año 500 pesetas, y que se publique este acuerdo por término de cinco días para oír reclamaciones.

A continuación y según estaba anunciado por edictos, citación y convocatoria, retirándose de la presidencia el Alcalde Sr. Rueda y sustituido por el Regidor D. Lúcio Blanco Sánchez, quedando mayoría de Señores Concejales, se procedió á fallar los expedientes que quedaron pendientes de fallo en la sesión del día 2 del actual, reformar los que se encontraban en este caso y resolviendo todas las incidencias según está prevenido en la ley de Reclutamiento vigente.

Día 16, extraordinaria de la Junta municipal.

Presidida por el Alcalde D. Pedro Rueda Elvira y con asistencia de seis Vocales asociados, tuvo lugar á las tres de la tarde esta extraordinaria, cuyo objeto fué nombrar la Comisión á que se refiere el párrafo 2.º del artículo 161 de la ley Municipal para que examinaran las cuentas comunes de este Municipio correspondientes al ejercicio de 1912, siendo por unanimidad nombrados D. Basilio Aguado Blanco, D. Eutiquio Maestro Aguado y D. Pío Albillo Asenjo, dando orden al Secretario para que les facilitara cuantos antecedentes y documentos creyeran necesarios para el mejor desempeño de su cometido; presentes, aceptaron el cargo y se levantó la sesión.

Día 23.

Por insuficiencia de número no se celebró la ordinaria de este día.

Día 29, extraordinaria.

Prevía convocatoria al efecto y bajo la presidencia del Regidor Don Lúcio Blanco Sánchez en funciones por incompatibilidad del Sr. Alcalde, asistiendo mayoría absoluta de Señores Concejales, se celebró en sesión extraordinaria el juicio verbal á que se refiere el art. 51 de las instrucciones provisionales para la aplicación

de la ley de Reclutamiento vigente, declarando en vista del resultado de los oportunos expedientes prófugos á los mozos números 2 y 7 del sorteo del reemplazo del año actual, Florentino Albillo Cabero y Mariano Rueda Hoces, con las condenas y responsabilidades consiguientes:

Día 30, extraordinaria de la Junta municipal.

Habiendo precedido la oportuna convocatoria y bajo la presidencia del Vocal D. Basilio Aguado Blanco, elegido por los demás para dicho cargo con arreglo al art. 162 de la ley Municipal y con asistencia de los Vocales Sres. Maestro, Albillo, Márcos, Gutiérrez y Triana, se reunió esta Junta, cuyo objeto fué discutir y votar el dictamen emitido por la Comisión nombrada en 16 del corriente, siendo aprobado por unanimidad, acordándose que las cuentas originales con su copia y expediente de censura se remitan al Sr. Gobernador á los efectos prevenidos en el art. 165 de dicha ley, y se levantó la sesión, siendo las diez de la mañana.

Día 30.

Preside la ordinaria de este día el Alcalde Sr. Rueda, asistiendo mayoría de Sres. Concejales, dáse lectura y es aprobada el acta de la anterior y queda enterada la Corporación de la correspondencia y BOLETINES OFICIALES. No habiéndose presentado solicitud alguna para el cargo de Depositario de los fondos municipales y del Pósito, no obstante publicarse la vacante por edictos en esta villa y BOLETÍN OFICIAL, se acordó declarar este cargo Concejal y obligatorio, nombrando por unanimidad á D. Lúcio Blanco Sánchez, relevándole de fianzas y con carácter honorífico, estando presente acepta el cargo y promete desempeñarlo bien y fielmente, acordándose que inmediatamente se le posea del cargo, haciéndole la entrega correspondiente y levantándose la oportuna acta de arqueo.

Vistas las cartas que dirige á esta Corporación una casa constructora de pozos artesianos, domiciliada en Santas Martas (León), se acordó autorizar al Sr. Alcalde para que se ponga de acuerdo con el representante, á fin de que mande un práctico á esta villa á reconocer el terreno, abonándole los gastos de viaje y estancia en esta población á dicho fin.

Día 6 de Abril.

Presidida por el Sr. Alcalde y asistiendo número suficiente de ediles se celebró la ordinaria de este día y después de leerse y aprobarse el acta de la anterior y quedar enterados de los BOLETINES OFICIALES, se acordó:

Aprobar el concierto celebrado por este Ayuntamiento con la Excelentísima Diputación Provincial para el pago de 746 pesetas que adeudaba el contingente provincial y 2.ª enseñanza del año de 1911, las cuales se abonarán por trimestres en el ejercicio de 1914.

Quedar enterados de la toma de po-

sesión del Depositario D. Lúcio Blanco, del resultado de las actas de arqueo y operaciones realizadas, las cuales encontrándose conformes son aprobadas.

Coadyuvar á la provisión de una bandera nacional para la casa-cuartel de la Guardia civil de esta demarcación y puesto de Ampudia, entregando á tal efecto 10 pesetas con cargo al capítulo 11 del presupuesto de gastos vigente.

Día 13.

Por insuficiencia de número no se celebró la ordinaria de este día.

Día 20.

Con mayoría absoluta de Sres. Concejales celébrase la ordinaria de este día que preside el Alcalde Sr. Rueda, dáse lectura y es aprobada el acta de la anterior, quedando enterada la Corporación de la correspondencia y BOLETINES OFICIALES, especialmente del correspondiente al día 15 del actual en el que aparece el decreto del Sr. Gobernador convocando á elección parcial de Concejales en este distrito, á fin de cubrir las dos vacantes que existen.

Se dió cuenta de la visita y estudio hecho al término municipal de esta villa por el práctico de la casa constructora de pozos artesianos, domiciliada en Santas Martas (León), dando su parecer sobre la conveniencia y sitio de construcción de un pozo artesiano con el fin de proveer de aguas potables á esta población de que tan necesitada se halla, haciendo el presupuesto aproximado de la obra y que como remuneración á sus trabajos se le habían abonado los gastos de viaje y estancia de esta villa, cuyo importe total suma 40 pesetas. El Ayuntamiento lo aprueba y acepta gustoso, acordando se carguen al capítulo 6.º, art. 3.º del presupuesto de gastos, encareciendo al Sr. Alcalde continúe las gestiones hasta lograr un resultado satisfactorio, convocando á tal efecto al vecindario en general para oír sus opiniones.

Se acordó nombrar Comisionado en representación del Ayuntamiento para comparecer al juicio de exenciones ante la Excm. Comisión mixta al Secretario del mismo D. Fructuoso Herrán Sánchez que no tiene interés en el reemplazo, señalándole 25 pesetas para gastos de locomoción, socorros á los mozos y reintegro de expedientes de quintas.

Día 27.

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde y asistiendo mayoría absoluta de Señores Concejales tuvo lugar la de este día en la que después de leerse y aprobada el acta de la anterior y quedar enterados de la correspondencia y BOLETINES OFICIALES, se acordó:

Señalar los días 2 y 3 de Mayo próximo para la cobranza del segundo trimestre de consumos y arbitrios municipales; y autorizar al Sr. Regidor Síndico para que de acuerdo con el Sr. Alcalde y Cura párroco de Ampudia señalen la hora en que ha de te-

ner lugar la misa y rogativa tradicional de esta villa al Santuario de Nuestra Señora de Alconada que se celebrará según costumbre el día 12 de Mayo próximo, librándola para que atienda los gastos del culto y refrescos á los Ayuntamientos de esta villa y de Ampudia, clero y vecindario la cantidad de 75 pesetas con cargo al capítulo 9.º, art. 3.º del presupuesto de gastos vigente.

Día 4 de Mayo.

La ordinaria de este día tuvo lugar bajo la presidencia del Alcalde Señor Rueda, asistiendo los cuatro Señores Concejales que existen, dándose principio á ella por lectura del acta de la anterior, que fué aprobada y quedando enterada la Corporación de la correspondencia y BOLETINES OFICIALES de la semana.

Dióse cuenta de una certificación remitida por el Sr. Presidente de la Junta municipal del Censo de esta villa, en la que resulta que el Domingo 27 de Abril último fueron proclamados Concejales con arreglo al artículo 29 de la ley Electoral los candidatos presentados, evitándose la elección que había de tener lugar el día de hoy.

El Ayuntamiento queda enterado y acordó se convoque por el Sr. Alcalde á sesión extraordinaria para el Domingo próximo 11 de los corrientes, á fin de posesionar á los nuevamente elegidos para cubrir las dos vacantes que existen. Gratificar á Mauricio Hoces Sánchez con 4 pesetas por la limpieza de la fuente pública llamada de Ciruelos, con cargo al capítulo 11 del presupuesto de gastos vigente.

Día 11, extraordinaria.

Preside la extraordinaria de este día el Alcalde D. Pedro Rueda Elvira, asistiendo todos los Sres. Concejales, teniendo por objeto posesionar en sus cargos á los dos nuevamente elegidos D. Basilio Aguado Blanco y D. Miguel Márcos Sánchez, que estando presentes y justificando su elección con las respectivas credenciales, juraron el cargo y fueron posesionados en el mismo, procediéndose inmediatamente á formar la nómina ó colocación por orden de votos, siendo el siguiente: primer Regidor, Don Lúcio Blanco Sánchez; segundo, Don Daniel Blanco Sáez; tercero, D. Basilio Aguado Blanco; cuarto, D. Miguel Márcos Sánchez, y quinto, D. Santiago Merino Aguado, continuando de Regidor Síndico D. Alberto Revilla de Cea, enterando á los nuevamente elegidos que las sesiones ordinarias continuarán todos los Domingos á las once de la mañana.

Día 18.

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde y asistiendo todos los Sres. Concejales, se celebró la ordinaria de este día, leyéndose y aprobándose el acta de la anterior y quedando enterada la Corporación de la correspondencia y BOLETINES OFICIALES. En la orden del día se tomaron los siguientes acuerdos:

Que con cargo al capítulo 11 del presupuesto de gastos vigente se compre una póliza ó papel de pagos al Estado por valor de 70 pesetas, á fin de reintegrar los libros de actas que se hallan pendientes de este requisito.

En vista del resultado ofrecido en la recaudación en su período voluntario y que no obstante haberse publicado diferentes bandos por la Alcaldía aconsejando á los contribuyentes sol-

ventaren sus descubiertos sin dar lugar á los gastos de la ejecución no ha ofrecido resultado alguno, se acordó declarar el primer grado de apremio contra los morosos, concediéndoles cinco días para satisfacer sus cuotas y pasados éstos declarar el segundo grado, autorizando al Sr. Alcalde para que nombre Agente ejecutivo que se encargue de la realización en la forma y con los derechos y atribuciones que señala la Instrucción de apremios de 26 de Abril de 1900.

Para cubrir las vacantes que existían en las Comisiones de Gobernación una y Fomento otra y en votación secreta fueron elegidos para la primera D. Basilio Aguado Blanco y para la segunda D. Miguel Márcos Sánchez.

Debiendo deducirse quién de los dos Concejales nuevamente elegidos Sres. Aguado y Márcos ha de sustituir á los que produjeron las vacantes Sres. Sobrino y Catón, se procedió al oportuno sorteo con las formalidades legales, dando por resultado que el Sr. Aguado sustituya al Sr. Catón y el Sr. Márcos al Sr. Sobrino, por cuya razón éste cesará en 1.º de Enero de 1914 y aquél cesará en 1.º de Enero de 1916.

Que se proceda á la limpieza del estanque público denominado el Trinquete por prestación personal, obligando á los vecinos á concurrir con carros ó peones según los casos, imponiendo el correctivo á los que faltaren á esta obligación, y según costumbre se gratifique á los obreros con un pequeño refresco, consistente en vino, poniendo la cuenta final el día de su terminación, abonándolo con cargo al capítulo 11 del presupuesto de gastos vigente.

Día 25.

Por insuficiencia de Sres. Concejales no se celebró la ordinaria de este día.

Día 1.º de Junio.

La ordinaria de este día tuvo lugar bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Pedro Rueda Elvira, asistiendo cinco Sres. Concejales.

Se dió lectura y fué aprobada el acta de la anterior y quedaron enterados de la correspondencia y BOLETINES OFICIALES.

Dióse cuenta y quedó enterada la Corporación de haber sido aprobadas por el Sr. Gobernador civil las cuentas comunes de este Municipio correspondientes al ejercicio de 1912.

Se acordó por unanimidad aprobar la propuesta hecha por la Junta pericial de las altas y bajas habidas en la ganadería durante el año y con el acta general del recuento se eleve á la Administración de Hacienda para su aprobación superior, á fin de que surta los efectos legales al apéndice del año actual.

Vista la cuenta de los gastos ocasionados con motivo de la limpieza del estanque denominado el Trinquete, que importa 17 pesetas 50 céntimos, se acordó su aprobación y que sean satisfechas á los perceptores D. Santiago Merino y D. Urbano Pérez con cargo al capítulo 11 del presupuesto de gastos vigente.

Dada cuenta de haber sido satisfecho el contingente del Pósito de esta villa correspondiente al año 1912, importante en 126 pesetas 86 céntimos, se acordó su aprobación por ser ésta la cantidad que le corresponde.

Día 8.

Por insuficiencia de número y carecer de asuntos de que tratar, no se celebró la ordinaria de este día.

Día 15.

Presidida por el Alcalde Sr. Rueda y con asistencia de mayoría absoluta de Sres. Concejales tuvo lugar la ordinaria de este día, leyéndose y aprobándose el acta de la anterior y quedando enterada la Corporación de la correspondencia y BOLETINES OFICIALES.

Dada cuenta de haberse cobrado los intereses de inscripciones correspondientes al vencimiento de 1.º de Abril y con su importe haberse satisfecho contingente provincial y segunda enseñanza del segundo trimestre y suscripciones del Ayuntamiento, éste queda enterado, aprueba las operaciones y acta de arqueo, resultando una existencia en Caja de 30 pesetas 50 céntimos.

Llegada la época de renovación de las Juntas periciales según está ordenado, se acordó nombrar como Vocales propietarios para el próximo cuatrienio como correspondientes al Ayuntamiento á los vecinos y terratenientes D. Diodoro García Merino, de la primer categoría, y D. Delfín Catón Hoces, de la segunda, y suplente á D. Gumersindo Criado Vélez, de la tercera, haciendo la propuesta en terna para que la Administración de Hacienda nombre otro número igual, que son los que corresponden al presente año.

Día 22.

Preside la ordinaria de este día el Alcalde D. Pedro Rueda Elvira, asistiendo los Concejales Sres. Revilla, Blanco Sánchez, Blanco Sáez, Aguado y Márcos, dáse lectura y es aprobada el acta de la anterior y queda enterada la Corporación por Secretaría de la correspondencia y BOLETINES OFICIALES. En el despacho ordinario se tomaron los siguientes acuerdos:

Aprobar las gestiones hechas por el Agente ejecutivo nombrado por la Alcaldía D. Enrique Márcos Román y que las 836 pesetas recaudadas durante la ejecución ingresen en arcas y con su importe satisfacer al Tesoro lo que se adenda por consumos del año corriente y con el sobrante y la existencia en arcas se atiende al pago de los funcionarios y necesidades del Municipio que tengan vencidos sus respectivos haberes, incluso el material de oficina y gastos de correo.

Proceder á la limpieza de los pozos públicos de esta villa, solicitando de Obras públicas de la provincia una bomba para extraer el agua durante la operación y procurar por cuantos medios se crean necesarios el alumbramiento de aguas, haciendo calicatas donde se observe algún manantial, dando cuenta del resultado que ofreciere y gastos que se ocasionen.

Día 29.

Por insuficiencia de número y carecer de asuntos de que tratar, no se celebró la sesión ordinaria de este día.

Día 13 de Julio.

El Ayuntamiento en sesión ordinaria de este día acordó aprobar el anterior extracto, disponiendo se remita al Sr. Gobernador civil de la provincia para que sea publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la misma, conforme lo dispone el art. 109 de la ley Municipal, concordante con el 25 del Real decreto de 15 de Noviembre de 1909.

Torremormojón 11 de Julio de 1913.—El Secretario, Fructuoso Herrán.—V.º B.º—El Alcalde, Pedro Rueda Elvira.